



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

**0832**  
RESOLUCION N°  
NEUQUEN, **18 DIC 2018**

**VISTO:**

El expediente OE N° 6812-M/18 originado por la Dcción Municipal de Seguridad Alimentaria de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos – Secretaría de Desarrollo Humano, mediante el cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 012/18 – Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de NOVIEMBRE/2018;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta Ciudad;

Que por Decreto N° 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el V° B° por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que a fs. 04/73 la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria, con el aval de la Secretaria de Desarrollo Humano agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos", Subprograma "Comer en Casa" Módulos Cellacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que contando con el visto bueno de la Secretaria de Desarrollo Humano, se adjunta Solicitud N° 54264-D a fs. 76;

Que a fs. 78 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente en la Planilla SINCO con la transacción N° 68;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$ 683.820.- (Pesos Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Veinte) en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de NOVIEMBRE/2018 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

Es copia

fdo: Artaza

  
C.P.N. **Zalazar, Pamela Liz**  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

Nº 0 832 / 18

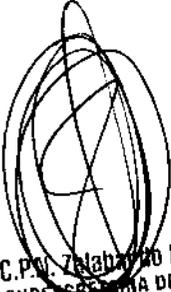
**RESUELVE:**

**Artículo 1º) PÁGUESE** por la Tesorería Municipal, previa intervención ----- de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 683.820.-) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, período NOVIEMBRE/18, detalladas a fs. 04/73 del presente expediente.-

**Artículo 2º) REGÍSTRESE,** cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

es  
Es copla

fdo: Artaza



C.P.M. Zalabardo Pamela Liz  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2215</u>
Fecha <u>28.1.12.1.2018</u>